

Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de enfermos de alzheimer de Melilla para el mantenimiento de 14 plazas del Centro de Día.

Melilla. 26 de marzo de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MELILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE 14 PLAZAS DEL CENTRO DE DÍA.

En Melilla, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra Doña María Dolores Arjonilla Gajete, con DNI 45.266.486-W, Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Melilla, autorizada para la suscripción del presente convenio por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de 25 de abril de 2003.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- Que, el 10 de febrero de 2004 se suscribe convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, finalizando la vigencia de la última de sus prórrogas el 31 de diciembre de 2009.

TERCERO.- Que con fecha 3 de marzo de 2010 tiene entrada en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 12649, escrito presentado por la Asociación de mención en el que solicita la firma de convenio, emitiéndose informe por parte de la Trabajadora Social responsable de la Consejería, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en el que se propone la suscripción entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la meritada Asociación de un nuevo Convenio de colaboración con dicha entidad, con vigencia de 1 de enero a 30 de junio del presente.

CUARTO.- Que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio que garantice la atención especializada que este colectivo de enfermos requiere.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden de 24 de marzo de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es el mantenimiento del Centro de Día durante los 6 meses de vigencia del convenio que, de acuerdo con el Proyecto presentado por la Asocia-